



Naciones Unidas

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Cuarto período de sesiones
(Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento núm. 25



**Informe de la Asamblea de las Naciones
Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para
el Medio Ambiente**

**Cuarto período de sesiones
(Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2019

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	4
II. Organización de los trabajos (tema 2 del programa)	5
A. Asistencia	5
B. Elección de la Mesa (tema 12 del programa)	7
C. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)	7
D. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 2 del programa)	8
1. Aprobación del programa	8
2. Organización de los trabajos	8
E. Serie de sesiones de alto nivel (tema 9 del programa)	9
F. Labor del Comité Plenario	9
G. Informe del Comité de Representantes Permanentes (tema 4 del programa)	9
III. Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social	11
IV. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza (tema 5 del programa)	14
V. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto (tema 6 del programa)	15
VI. Participación de los interesados (tema 7 del programa)	16
VII. Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (tema 8 del programa)	17
VIII. Programa provisional y fecha del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (tema 10 del programa)	18
IX. Aprobación de los documentos finales del período de sesiones (tema 11 del programa)	19
X. Otros asuntos (tema 13 del programa)	21
Conmemoración del 30º aniversario del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación	21
XI. Aprobación del informe (tema 14 del programa)	22
XII. Clausura del período de sesiones (tema 15 del programa)	23
Anexos	
I. Documentos finales aprobados por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones	24
II. Decisiones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones	26

Capítulo I

Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)

1. El cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se celebró en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en Nairobi del 11 al 15 de marzo de 2019.
2. El Sr. Siim Kiisler, Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, inauguró el período de sesiones el lunes 11 de marzo de 2019 a las 10.35 horas.
3. Por invitación del Presidente, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente guardó un minuto de silencio en memoria de todos los que perdieron la vida, entre ellos delegados, intérpretes y funcionarios de las Naciones Unidas, en un accidente aéreo cuando viajaban de Addis Abeba a Nairobi el día anterior.
4. Formularon declaraciones de apertura el Sr. Kiisler, la Sra. Joyce Msuya, Directora Ejecutiva interina del PNUMA, la Sra. Maimunah Mohamed Sharif, Directora General interina de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), y el Sr. Keriako Tobiko, Ministro de Medio Ambiente de Kenya¹.

¹ En el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.4/2) figura una exposición más completa de las deliberaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones, incluidos resúmenes de las declaraciones de apertura y generales y de las deliberaciones de la Asamblea sobre los temas sustantivos que tuvo ante sí.

Capítulo II

Organización de los trabajos (tema 2 del programa)

A. Asistencia

5. Estuvieron representados en el período de sesiones los 173 Estados miembros que figuran a continuación: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mali, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Popular Democrática Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabue.

6. Estuvieron representados en el período de sesiones los Estados no miembros que figuran a continuación: el Estado de Palestina, Niue y la Santa Sede.

7. Estuvieron representados los órganos de las Naciones Unidas, las dependencias de la Secretaría y las secretarías de los convenios que figuran a continuación: Coalición Clima y Aire Limpio para Reducir los Contaminantes del Clima de Corta Vida; Comisión Económica para Europa; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Consejo de Derechos Humanos; Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres); Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Fondo de Población de las Naciones Unidas; Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono; Fondo para el Medio Ambiente Mundial; Fondo Verde para el Clima; Grupo de Gestión Ambiental; Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Oficina Ejecutiva del Secretario General; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Portal de Información de las

Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales; Presidencia del Consejo Económico y Social; Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat); Programa Mundial de Alimentos; Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible; Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de aves acuáticas; Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio; Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos; Secretaría del Convenio para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental; Secretaría del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo; Secretaría del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe; Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y Secretaría del Ozono.

8. Estuvieron representados los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones relacionadas con ellos que figuran a continuación: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Banco Mundial; Centro de Comercio Internacional; Corporación Financiera Internacional; Organismo Internacional de Energía Atómica; Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones; Organización de Aviación Civil Internacional; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Internacional del Trabajo; Organización Internacional para las Migraciones; Organización Marítima Internacional y Unión Internacional de Telecomunicaciones.

9. Estuvieron representadas las organizaciones intergubernamentales que figuran a continuación: Africa Institute; Banco Africano de Desarrollo; Banco Asiático de Desarrollo; Banco Europeo de Inversiones; BirdLife International; Cámara de Comercio Internacional; Centro para el Derecho Internacional del Medio Ambiente; Centro para la Diversidad Biológica de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; Centro para la Investigación Forestal Internacional; Centro de Energía Renovable y Eficiencia Energética de África Oriental; Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas; Centro Internacional de Investigación en Agrosilvicultura; Centro Regional de Cartografía de Recursos para el Desarrollo; Comisión Europea; Comisión para la Protección del Medio Marino del Báltico; Comité Internacional de la Cruz Roja; Comunidad de África Meridional para el Desarrollo; Comunidad de África Oriental; Comunidad Económica de los Estados de África Occidental; Grupo de Observaciones de la Tierra; Liga de los Estados Árabes; Nueva Alianza para el Desarrollo de África; Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente; Red Internacional del Bambú y el Ratán; Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente; Unión

Africana; Unión Europea; Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; y Unión por el Mediterráneo.

10. Además, estuvieron representadas en calidad de observadoras varias organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. La lista completa de los participantes en el cuarto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente figura en el documento UNEP/EA.4/INF/21.

B. Elección de la Mesa (tema 12 del programa)

11. En su séptima sesión plenaria, de conformidad con el artículo 18 de su reglamento, la Asamblea sobre el Medio Ambiente eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa para que desempeñaran sus funciones en su quinto período de sesiones:

Presidente:	Sr. Ola Elvestuen (Noruega)
Vicepresidentes:	Sr. Carlos Manuel Rodríguez Echandi (Costa Rica)
	Sr. Winston Lackin (Suriname)
	Sr. Goran Trivan (Serbia)
	Sra. Brune Poirson (Francia)
	Sr. Mohammed Bin Daina (Bahrein)
	Sra. Laksmi Dhewanthi (Indonesia)
	Sr. Ado Lohmus (Estonia)
	Sr. Batio Bassière (Burkina Faso)
Relatora:	Sra. Nomvula Mokonyane (Sudáfrica)

C. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)

12. En la séptima sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, celebrada el viernes 15 de marzo de 2019 por la tarde, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, el Sr. Felix Wertli (Suiza), informó de que la Mesa había recibido y examinado las credenciales de los Estados miembros presentadas de conformidad con los artículos 16 y 17 del reglamento de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Al 14 de marzo de 2019, 96 Estados miembros habían presentado a la Directora Ejecutiva del PNUMA credenciales oficiales expedidas por su Jefe de Estado o de Gobierno o su Ministro de Relaciones Exteriores. Después de esa fecha, se habían recibido las credenciales oficiales de un Estado miembro. Un total de 75 Estados miembros había comunicado información relativa al nombramiento de sus representantes ante la Asamblea sobre el Medio Ambiente por medio de un cable o fax enviado por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, una carta o nota verbal de la Misión de que se tratase, u otras formas de comunicación. Un total de 22 Estados miembros no habían remitido información alguna relativa a sus representantes a la Directora Ejecutiva. Después de que la Mesa hubiera aprobado su informe sobre las credenciales, cuatro Estados miembros presentaron sus credenciales de manera oficiosa. La Mesa recomendó que la Asamblea aceptase las credenciales de los Estados miembros.

13. La Asamblea sobre el Medio Ambiente tomó nota del informe de la Mesa sobre las credenciales.

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 2 del programa)

1. Aprobación del programa

14. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el siguiente programa para el período de sesiones, sobre la base del programa provisional (UNEP/EA.4/1/Rev.1).

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
5. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.
6. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto.
7. Participación de los interesados.
8. Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.
9. Serie de sesiones de alto nivel.
10. Programa provisional y fecha del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
11. Aprobación de los documentos finales del período de sesiones.
12. Elección de la Mesa.
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe.
15. Clausura del período de sesiones.

2. Organización de los trabajos

15. Con arreglo al artículo 60 de su reglamento, en su primera sesión plenaria la Asamblea sobre el Medio Ambiente dio su conformidad con el establecimiento de un comité plenario encargado de examinar diversos temas de su programa. La Asamblea convino también, en consonancia con las recomendaciones de la Mesa, que el Sr. Fernando Coimbra (Brasil) presidiría el Comité Plenario y el Sr. I. B. Putera Parthama (Indonesia) actuaría como relator, y que el Comité examinaría los temas 5, Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza, y 10, Programa provisional y fecha de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

16. La Asamblea acordó también que se celebrarían tres diálogos sobre liderazgo: el primero, sobre los problemas ambientales relacionados con la pobreza y la ordenación de los recursos naturales, incluidos los sistemas alimentarios sostenibles, la seguridad alimentaria y la lucha contra la pérdida de biodiversidad, tendría lugar el jueves 14 de marzo, e iría seguido de un diálogo entre múltiples interesados y dirigentes de la sociedad civil acerca de cómo impulsar soluciones innovadoras para el consumo sostenible; el segundo y el tercero versarían sobre enfoques del ciclo de vida para el uso eficiente de los recursos, la energía, la gestión de los productos químicos y los desechos, y sobre el desarrollo de empresas innovadoras en una época de rápidos cambios tecnológicos, y se producirían el viernes 15 de marzo.

E. Serie de sesiones de alto nivel (tema 9 del programa)

17. Las sesiones plenarias segunda a sexta adoptaron la forma de una serie de sesiones de alto nivel, tal como se había previsto en el tema 9 del programa. La serie de sesiones de alto nivel se compuso de una ceremonia de apertura en la que formularon declaraciones los principales dignatarios, sesiones plenarias ministeriales en las que se escucharon declaraciones nacionales sobre el tema general titulado “Soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles”, tres diálogos sobre liderazgo, un diálogo entre múltiples interesados, una sesión de recapitulación y una sesión plenaria de clausura.

18. La serie de sesiones de alto nivel comenzó a las 12.20 horas del 14 de marzo de 2019 con una actuación del coro de las Naciones Unidas. Tras la actuación, los principales dignatarios formularon declaraciones de apertura. Posteriormente, los representantes de los grupos regionales de Estados miembros formularon declaraciones generales, a las que siguieron las declaraciones nacionales de los ministros y otros representantes de alto nivel.

19. El 14 de marzo de 2019 se celebró un diálogo sobre liderazgo sobre el tema “Los problemas ambientales relacionados con la pobreza y la ordenación de los recursos naturales, incluidos los sistemas alimentarios sostenibles, la seguridad alimentaria y la lucha contra la pérdida de diversidad biológica”; a continuación tuvo lugar un diálogo entre múltiples interesados sobre cómo impulsar soluciones innovadoras para el consumo sostenible.

20. Además, se celebraron dos diálogos sobre liderazgo el viernes 15 de marzo sobre los siguientes temas: “enfoques de la eficiencia de los recursos, la energía, la gestión de los productos químicos y los desechos que tengan en cuenta su ciclo de vida” y “desarrollo empresarial innovador en una época de rápidos cambios tecnológicos”.

21. En la sección IX del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.4/2) figuran más detalles sobre la serie de sesiones de alto nivel.

F. Labor del Comité Plenario

22. El Comité Plenario celebró seis sesiones para examinar los temas del programa que se le habían asignado, y concluyó su labor el miércoles 13 de marzo de 2019 por la tarde. En la séptima sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Presidente del Comité informó sobre los resultados de su labor.

23. El informe sobre la labor del Comité Plenario figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.4/2).

G. Informe del Comité de Representantes Permanentes (tema 4 del programa)

24. La Sra. Francisca Ashietey-Odunton, Representante Permanente de Ghana y Presidenta del Comité de Representantes Permanentes, presentó los resultados de la cuarta reunión del Comité de composición abierta de Representantes Permanentes, celebrada del 4 al 8 de marzo de 2019, inmediatamente antes de la sesión de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. El Comité de composición abierta había aprobado el proyecto de Declaración Ministerial para que lo examine la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones, sin perjuicio de los derechos de los estados miembro de proponer ajustes y mejoras en la fase de alto nivel de la Asamblea. El Comité de composición abierta había examinado

todos los informes oficiales de la Directora Ejecutiva de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, así como varios documentos informativos y tomado nota de ellos, conforme a los temas 5 a 7 del programa. También había examinado una cantidad récord de proyectos de resoluciones y decisiones presentadas por los Estados miembros.

Capítulo III

Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social

25. En su resolución [71/231](#), de 21 de diciembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el compromiso de la Asamblea sobre el Medio Ambiente de contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada. El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible continúa ofreciendo una oportunidad única y un marco institucional adecuado para asegurar esa integración, así como el seguimiento de las decisiones colectivas adoptadas por los ministros de medio ambiente en los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Se invita a los Estados Miembros a que estudien medidas con tal fin.

26. En su resolución [73/260](#), de 22 de diciembre de 2018, la Asamblea General reiteró la declaración ministerial titulada “Hacia un planeta sin contaminación” (UNEP/EA.3/HLS.1), aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones, y reafirmó que la cuestión de la contaminación es un elemento crucial para la aplicación de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A modo de seguimiento, en su cuarto período de sesiones la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó la resolución 4/21, titulada “Plan de aplicación ‘Hacia un planeta sin contaminación’”, como vehículo para la aplicación efectiva de los objetivos de la declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, así como de los compromisos voluntarios. En ese sentido, el Consejo Económico y Social tal vez deseará instar a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los asociados a que contribuyan a la ejecución del plan de aplicación, y alentar a los Estados Miembros a que adopten medidas coordinadas para reducir la contaminación a nivel mundial y regional, en consonancia con la Agenda 2030 y el plan de aplicación aprobado por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su resolución 4/21.

27. Además, en su cuarto período de sesiones la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó también una declaración ministerial titulada “Soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles” (UNEP/EA.4/HLS.1) como principal resultado de su serie de sesiones de alto nivel. En esa declaración, la Asamblea sobre el Medio Ambiente convino tomar varias medidas pertinentes para los programas del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, entre ellas las siguientes:

a) Adoptar medidas para invertir en enfoques integrados, innovadores y coherentes en la elaboración y aplicación de políticas a fin de impulsar iniciativas en pos de la erradicación de la pobreza a través de la sostenibilidad del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales;

b) Redoblar los esfuerzos con determinación para superar los problemas comunes relacionados con el medio ambiente, incluida la salud, de manera equilibrada e integrada mediante la definición y elaboración de soluciones innovadoras que promuevan la gestión eficiente de los recursos;

c) Fomentar modalidades de consumo y producción sostenibles, en particular, aunque no exclusivamente, mediante la economía circular y otros modelos económicos sostenibles y la aplicación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

d) Adoptar medidas para restaurar y proteger los ecosistemas marinos y costeros, observando que la estrategia marina y costera del PNUMA puede contribuir a los esfuerzos colectivos en ese ámbito;

e) Tratar de llegar a disponer de datos ambientales comparables a nivel internacional y apoyar al PNUMA en el desarrollo de una estrategia mundial en materia de datos ambientales a más tardar en 2025, en colaboración con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

f) Promover el uso de modelos de análisis de datos para elaborar informes de prospección ambiental, apoyar la adopción de decisiones con base empírica y mejorar la preparación y las respuestas a niveles nacional y local a fin de mitigar la degradación del medio ambiente y los riesgos de los desastres y conflictos, en consonancia con la Agenda 2030;

g) Hacer frente a los daños causados en los ecosistemas por el uso insostenible y la eliminación de los productos de plástico, en particular mediante la reducción significativa de la fabricación y el uso de productos de plástico desechables para 2030;

h) Invertir en la investigación ambiental, la educación y la sensibilización en el marco del desarrollo sostenible, con especial hincapié en las mujeres y los jóvenes, y promover un mayor uso de enfoques innovadores, como por ejemplo la ciencia ciudadana inclusiva.

28. El presente informe dirigido a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social representa una excelente oportunidad para seguir integrando los resultados de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en la labor y los debates de los dos órganos. Se espera que la Asamblea General examine el informe del cuarto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su septuagésimo cuarto período de sesiones. En ese contexto, los Estados miembros tal vez desearán:

a) Tomar nota del informe, así como de la Declaración Ministerial y las resoluciones aprobadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones;

b) Invitar a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a prestar apoyo a la Directora Ejecutiva del PNUMA en la formulación de una estrategia mundial de datos ambientales, tal como se indica en la Declaración Ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones;

c) Exhortar a los Estados Miembros y a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los asociados a que contribuyan a la materialización del plan de ejecución “Hacia un planeta sin contaminación”, de conformidad con la resolución 4/21;

d) Proporcionar orientación y aportaciones a la Directora Ejecutiva del PNUMA para preparar, en consulta con los Estados Miembros, la conmemoración de la creación del PNUMA en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, haciendo uso de las contribuciones de las partes interesadas pertinentes, según lo solicitado en la decisión 4/2 sobre el programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que figura en el anexo II del presente informe;

e) Tomar nota de la solicitud formulada por la Asamblea sobre el Medio Ambiente a la Directora Ejecutiva del PNUMA para incluir en la presentación de informes al Comité de Representantes Permanentes información sobre la manera en que el PNUMA ha aplicado las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General [72/279](#) sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa

a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y 71/243 relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y a que lleve a cabo una evaluación de las políticas, directrices y reglamentos internos que deben ajustarse para aplicar lo dispuesto en esas resoluciones, de conformidad con la decisión 4/1 sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021, que figura en el anexo II del presente informe;

f) Acoger con beneplácito la solicitud formulada por la Asamblea sobre el Medio Ambiente a la Directora Ejecutiva para asegurar que todas las actividades del PNUMA a nivel de los países se hallan en consonancia con e incluidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según proceda, como el instrumento más importante para la planificación y ejecución de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países, de conformidad con la decisión 4/1;

g) Para dar seguimiento a la solicitud de la Asamblea General al Secretario General de las Naciones Unidas en su resolución 73/260, titulada “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, formular propuestas, según proceda, en relación con la sostenibilidad, previsibilidad y estabilidad de la financiación del órgano rector del PNUMA, en consonancia con la nota de la Secretaría sobre las consecuencias financieras de los órganos normativos en el contexto del programa de trabajo y presupuesto 2020-2021 (UNEP/EA.4/INF/10) y de conformidad con la decisión 4/1;

h) Encomiar la participación de la Presidenta del Consejo Económico y Social en el cuarto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en consonancia con el espíritu de integración y universalidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Capítulo IV

Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza (tema 5 del programa)

29. El Comité Plenario examinó el tema 5 del programa y los proyectos de decisión y resolución relacionados con él. En la séptima sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, la Presidenta del Comité informó sobre los resultados de su labor. El informe sobre la labor del Comité Plenario figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.4/2).

Capítulo V

Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto (tema 6 del programa)

30. El Comité Plenario examinó el tema 6 del programa y los proyectos de decisión y resolución conexos. En la séptima sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Presidente del Comité informó sobre los resultados de su labor. El informe sobre la labor del Comité figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.4/2).

31. La Asamblea tomó nota del informe del Comité Plenario.

Capítulo VI

Participación de los interesados (tema 7 del programa)

32. La Sra. Khawla Al-Muhammadi, representante de los grupos principales e interesados, brindó una visión general del resultado del 18º Foro Mundial de Grupos Principales y Actores Claves, celebrado en Nairobi los días 7 y 8 de marzo de 2019.

Capítulo VII

Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (tema 8 del programa)

33. En su séptima sesión plenaria, el Presidente recordó que, en su cuarta sesión, el Comité de Representantes Permanentes de composición abierta había pedido a la Directora Ejecutiva que revisase el documento titulado “Contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel de 2019 sobre el desarrollo sostenible: respuestas a las preguntas formuladas por la Presidenta del Consejo Económico y Social” (UNEP/EA.4/INF/15), sobre la base de aportaciones escritas presentadas por los Estados miembros.

34. La Asamblea sobre el Medio Ambiente convino que la Secretaría concluiría el proyecto de documento y lo presentaría al Consejo Económico y Social en el plazo estipulado, y que, en nombre de la Asamblea, el Comité de Representantes Permanentes lo examinaría en su siguiente sesión, de conformidad con la resolución 3/3 de la Asamblea sobre el medio ambiente.

Capítulo VIII

Programa provisional y fecha del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (tema 10 del programa)

35. El Comité Plenario examinó el tema 10 del programa y el proyecto de decisión conexo. El informe sobre la labor del Comité Plenario figura en el anexo III del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.4/2).

36. En su séptima sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente adoptó la decisión 4/2 sobre el programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su forma enmendada.

Capítulo IX

Aprobación de los documentos finales del período de sesiones (tema 11 del programa)

37. En su séptima sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó la Declaración Ministerial titulada “Soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles” (UNEP/EA.4/HLS.1).

38. También en su séptima sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó las siguientes resoluciones y decisiones por consenso. Las resoluciones se hallan disponibles por separado en los documentos UNEP/EA.4/Res.1 a UNEP/EA.4/Res.23, y también se pueden encontrar en el sitio web de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (<http://web.unep.org/environmentassembly>) junto con las decisiones 4/1, 4/2 y 4/3.

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>
4/1	Vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles
4/2	Promoción de prácticas sostenibles y soluciones innovadoras para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos
4/3	Movilidad sostenible
4/4	Afrontar los problemas ambientales mediante prácticas empresariales sostenibles
4/5	Infraestructura sostenible
4/6	Basura plástica y microplásticos marinos
4/7	Gestión ambientalmente racional de los desechos
4/8	Gestión racional de los productos químicos y los desechos
4/9	Combatir la contaminación de los productos de plástico desechables
4/10	Innovación en materia de diversidad biológica y degradación de las tierras
4/11	Protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra
4/12	Gestión sostenible para la salud mundial de los manglares
4/13	Gestión sostenible de los arrecifes de coral
4/14	Gestión sostenible del nitrógeno
4/15	Innovaciones en pastizales y pastoreo sostenibles
4/16	Conservación y gestión sostenible de las turberas
4/17	Promoción de la igualdad de género y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la gobernanza ambiental
4/18	Nexo entre pobreza y medio ambiente
4/19	Gobernanza de los recursos minerales
4/20	Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y el planeta
4/21	Plan de ejecución “Hacia un planeta sin contaminación”
4/22	Aplicación y seguimiento de las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>
4/23	Examen de la situación del medio ambiente mundial: potenciación de la conexión entre la ciencia y las políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y aprobación del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial
Decisión	Título
4/1	Programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021
4/2	Programa provisional, fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
4/3	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

39. En la sección XI del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/EA.4/2) figura un resumen de las declaraciones formuladas por los representantes sobre los documentos finales del período de sesiones.

Capítulo X

Otros asuntos (tema 13 del programa)

Conmemoración del 30° aniversario del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación

40. En la primera sesión plenaria el Presidente observó que en 2019 se cumplía el 30° aniversario del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, y señaló a la atención de los presentes los logros del Convenio.

Capítulo XI

Aprobación del informe (tema 14 del programa)

41. En su séptima sesión plenaria la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el informe sobre sus deliberaciones sobre la base del proyecto de informe (UNEP/EA.4/L.31 y UNEP/EA.4/L.31/Add.1), en el entendimiento de que la Relatora lo completaría y lo finalizaría en colaboración con la Secretaría.

Capítulo XII

Clausura del período de sesiones (tema 15 del programa)

42. Después de una presentación y una ceremonia de agua realizada por un grupo de niños; un mensaje de vídeo de la Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Sra. María Fernanda Espinosa; y unas breves declaraciones finales del Presidente, se declaró clausurado el cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente el viernes 15 de marzo a las 19.30 horas.

Anexo I

Documentos finales aprobados por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones¹

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>
4/1	Vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles (UNEP/EA.4/Res.1)
4/2	Promoción de prácticas sostenibles y soluciones innovadoras para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos (UNEP/EA.4/Res.2)
4/3	Movilidad sostenible (UNEP/EA.4/Res.3)
4/4	Afrontar los problemas ambientales mediante prácticas empresariales sostenibles (UNEP/EA.4/Res.4)
4/5	Infraestructura sostenible (UNEP/EA.4/Res.5)
4/6	Basura plástica y microplásticos marinos (UNEP/EA.4/Res.6)
4/7	Gestión ambientalmente racional de los desechos (UNEP/EA.4/Res.7)
4/8	Gestión racional de los productos químicos y los desechos (UNEP/EA.4/Res.8)
4/9	Combatir la contaminación de los productos de plástico desechables (UNEP/EA.4/Res.9)
4/10	Innovación en materia de diversidad biológica y degradación de las tierras (UNEP/EA.4/Res.10)
4/11	Protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (UNEP/EA.4/Res.11)
4/12	Gestión sostenible para la salud mundial de los manglares (UNEP/EA.4/Res.12)
4/13	Gestión sostenible de los arrecifes de coral (UNEP/EA.4/Res.13)
4/14	Gestión sostenible del nitrógeno (UNEP/EA.4/Res.14)
4/15	Innovaciones en pastizales y pastoreo sostenibles (UNEP/EA.4/Res.15)
4/16	Conservación y gestión sostenible de las turberas (UNEP/EA.4/Res.16)
4/17	Promoción de la igualdad de género y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la gobernanza ambiental (UNEP/EA.4/Res.17)
4/18	Nexo entre pobreza y medio ambiente (UNEP/EA.4/Res.18)
4/19	Gobernanza de los recursos minerales (UNEP/EA.4/Res.19)
4/20	Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y el planeta (UNEP/EA.4/Res.20)
4/21	Plan de ejecución “Hacia un planeta sin contaminación” (UNEP/EA.4/Res.21)

¹ Las resoluciones y la declaración ministerial aprobadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones se publican como documentos independientes con las respectivas firmas especificadas en el cuadro. Las decisiones aprobadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones figuran en el anexo II del informe sobre las deliberaciones (UNEP/EA.4/2) y en el anexo II del presente informe.

- 4/22 Aplicación y seguimiento de las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEP/EA.4/Res.22)
- 4/23 Examen de la situación del medio ambiente mundial: potenciación de la conexión entre la ciencia y las políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y aprobación del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (UNEP/EA.4/Res.23)

Declaración

Declaración Ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones: “Soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles” (UNEP/EA.4/HLS.1)

Anexo II

Decisiones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones

Decisión 4/1. Programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021,

1. *Aprueba* el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021;

2. *Aprueba también* consignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente por una suma de 200 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales se dedicarán como máximo 122 millones de dólares a sufragar los gastos relacionados con puestos para el bienio a los fines que se indican en el cuadro siguiente:

Programa de trabajo y presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2020-2021

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Órganos Normativos	4 000
B. Dirección y gestión ejecutivas	7 200
C. Programa de trabajo	
1. Cambio climático	22 200
2. Resiliencia ante los desastres y conflictos	15 600
3. Ecosistemas saludables y productivos	28 000
4. Gobernanza ambiental	26 200
5. Productos químicos, desechos y calidad del aire	23 400
6. Uso eficiente de los recursos	28 400
7. Examen del medio ambiente	23 000
D. Reserva del Programa del Fondo	10 000
E. Apoyo a los programas	12 000
Total	200 000

3. *Destaca* la importancia de que se celebren consultas tempranas, exhaustivas y transparentes entre la Directora Ejecutiva, los Estados miembros y el Comité de Representantes Permanentes sobre la preparación del programa de trabajo y presupuesto, con inclusión de iniciativas importantes, sustantivas y estratégicas que pudieran requerir recursos considerables que afectaran a los programas prioritarios existentes o las actividades de divulgación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la necesidad de programar oportunamente las reuniones y suministrar información para hacer posible la plena participación de todos los Estados miembros durante todo el proceso de consultas y, en este sentido, acoge con beneplácito los progresos registrados hasta la fecha;

4. *Recuerda* el párrafo 13 de la decisión 19/32 del Consejo de Administración y solicita a la Directora Ejecutiva que garantice que la Secretaría proporcione la

documentación y la información relacionadas con el programa de trabajo y el presupuesto a los Estados miembros y al Comité de Representantes Permanentes con al menos cuatro semanas de antelación a su reunión del subcomité anual y otras reuniones en la que serán objeto de examen;

5. *Pone de relieve* la necesidad de contar con información exhaustiva y una justificación plena de los gastos propuestos y las contribuciones que se reciban de todas las fuentes de financiación, incluida la información sobre la dotación de personal que se ha de proporcionar al Comité de Representantes Permanentes mucho antes de que este examine el programa de trabajo y presupuesto, y solicita a la Directora Ejecutiva que celebre oportunamente consultas sobre la preparación de todos los programas de trabajo y presupuestos en el futuro antes de transmitirlos a otros órganos competentes; y que continúe trabajando con rapidez para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas sobre los costos y los presupuestos a fin de que el Comité de Representantes Permanentes pueda ofrecer orientaciones sobre su ejecución;

6. *Destaca* la necesidad de que el programa de trabajo y el presupuesto se fundamenten en la gestión basada en los resultados;

7. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a que reasigne recursos entre las partidas presupuestarias de los subprogramas hasta un máximo del 10 % de las consignaciones por subprograma e informe sobre ello al Comité de Representantes Permanentes, y a que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes, reasigne más del 10 % y hasta el 20 % de las consignaciones que se utilizarán para reasignar recursos;

8. *Autoriza también* a la Directora Ejecutiva a ajustar, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, el nivel de asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente para los subprogramas, y adecuarlo a las posibles variaciones de los ingresos respecto del nivel aprobado de consignaciones; al tiempo que se tienen en cuenta los ingresos de otras fuentes;

9. *Autoriza además* a la Directora Ejecutiva a contraer obligaciones futuras por un monto no superior a los 20 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades del Fondo para el Medio Ambiente correspondientes al bienio 2020-2021, a fin de aplicar el programa de trabajo para el bienio 2020-2021;

10. *Decide* que la plantilla total de la Oficina Ejecutiva no podrá exceder los 30 puestos durante el bienio 2020-2021, salvo que lo autorice el Comité de Representantes Permanentes;

11. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga aplicando un enfoque prudente a la gestión de recursos procedentes de todas las fuentes, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente, incluso mediante una gestión cuidadosa de los acuerdos contractuales;

12. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que siga supervisando y administrando la parte del Fondo para el Medio Ambiente dedicada a los gastos relacionados con puestos y a los gastos no relacionados con puestos, respectivamente, y a la vez determine claramente las prioridades en relación con la aplicación de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente para actividades programáticas;

13. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que mejore la consecución de los objetivos del programa y el uso eficiente y transparente de los recursos con ese fin, con sujeción a los procesos de las Naciones Unidas para supervisión, examen y evaluación independiente;

14. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga informando a los Estados miembros, por conducto de la reunión anual del subcomité del Comité de

Representantes Permanentes, y a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones bienales, acerca de los progresos alcanzados en la ejecución de cada uno de los subprogramas y sus logros previstos correspondientes, y de la ejecución del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, con inclusión de las contribuciones voluntarias, los gastos y las reasignaciones con cargo a las consignaciones o los ajustes en las asignaciones;

15. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que continúe informando a los Estados miembros, a través de los informes trimestrales de la Directora Ejecutiva al Comité de Representantes Permanentes, de manera simplificada integrando los informes sobre los progresos logrados en cuestiones administrativas y presupuestarias con los informes relativos a la ejecución de sus programas;

16. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que, a ese respecto, incluya en los informes al Comité de Representantes Permanentes la información sobre la manera en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha cumplido lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [72/279](#), relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y [71/243](#), relativa a la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

17. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que realice una evaluación de las políticas, las directrices y los reglamentos internos que deben ajustarse para aplicar lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [71/243](#) y [72/279](#), y a que presente un plan con plazos para su aplicación al Comité de Representantes Permanentes en su 146ª reunión, y que presente también información actualizada para su examen en la reunión anual del subcomité y refleje los resultados de la evaluación en la aplicación de la estrategia a medio plazo y el programa de trabajo, así como en el diseño de los futuros documentos de planificación;

18. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que continúe organizando, de manera oportuna y predecible, sesiones informativas periódicas para el Comité de Representantes Permanentes sobre la ejecución de los programas y el presupuesto de cada subprograma para que el Comité pueda desempeñar correctamente sus funciones de control;

19. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que garantice que la ejecución del programa de trabajo apoye y reúna a los programas y actividades regionales y nacionales en la estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo bienal y tenga en cuenta las prioridades regionales y los marcos regionales, cuando existan, y le solicita que incluya información sobre los programas y actividades regionales en el informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo;

20. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga aplicando el programa de trabajo y presupuesto a escala regional y subregional, entre otras cosas prestando apoyo a los foros y las conferencias ministeriales regionales que reciben servicios de secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

21. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que vele por que todas las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a nivel de los países estén en consonancia con e incluidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuando proceda, como el instrumento más importante para planificar y llevar a cabo las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas en cada país, y por que se informe sobre ellas periódicamente al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y el Comité de Representantes Permanentes;

22. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que vele por que todas las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se utilicen para financiar actividades que contribuyan a la aplicación eficaz del programa de trabajo, aparte de los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de otros órganos intergubernamentales;

23. *Insta*, alentada por su composición universal, a los Estados miembros y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten las contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente, en particular el Fondo para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta la composición universal de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

24. *Observa* el efecto positivo de la escala indicativa de contribuciones voluntarias para ampliar la base de contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y lograr que su financiación voluntaria sea más previsible, y solicita a la Directora Ejecutiva que siga adaptando la escala indicativa de contribuciones voluntarias, entre otras cosas, de conformidad con la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración y toda otra decisión posterior al respecto;

25. *Alienta* a la Directora Ejecutiva a que, en estrecha consulta con el Comité de Representantes Permanentes, continúe mejorando la aplicación de la estrategia de movilización de recursos, y pide a la Directora Ejecutiva que, de conformidad con las normas relativas a la política sobre asociaciones y la Reglamentación Financiera de las Naciones Unidas, movilice más financiación voluntaria al Programa por parte de todos los Estados miembros y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, y siga ampliando la base de contribuyentes;

26. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que elabore procedimientos de debida diligencia sólidos y transparentes antes de aceptar fondos de fuentes distintas de los Estados miembros y que mantenga informado al Comité de Representantes Permanentes sobre los procedimientos y su aplicación;

27. *Acoge con beneplácito* que en el programa de trabajo y presupuesto figure una indicación de actividades básicas para los subprogramas y solicita a la Directora Ejecutiva que proporcione la debida prioridad a estas actividades a la hora de aplicar el programa de trabajo;

28. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que vele por que las iniciativas de cooperación Sur-Sur, cooperación Sur-Norte y cooperación triangular se apliquen de manera efectiva, en aras de la responsabilidad y la transparencia;

29. *Expresa preocupación* por el hecho de que se hayan emprendido y puesto en marcha sin antes consultar a los Estados miembros algunos proyectos, alianzas y nuevas iniciativas, en particular las que afectan a la nomenclatura del programa, que pueden afectar negativamente a la reputación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y distraer la atención del Programa de los mandatos básicos que figuran en su programa de trabajo;

30. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en aras de la transparencia y la inclusividad, se valga de manera plena y proactiva de los actuales procesos y estructuras de gobernanza a fin de responder a las inquietudes expresadas en el párrafo 29 de la presente decisión;

31. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que, en relación con la aprobación por la Asamblea General de la resolución [72/266](#) de 24 de diciembre de 2017, relativa a cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas, revise el formato y los ciclos de planificación estratégica en estrecha consulta con el Comité

de Representantes Permanentes y de conformidad con la resolución 72/266, que incluye la elaboración de un presupuesto anual y un documento de ejecución;

32. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que presente un programa de trabajo y estrategia de mediano plazo simplificada que estén en consonancia con la aprobación por la Asamblea General de la resolución 72/266, relativa a cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas, para su examen y aprobación por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, y que lo haga en consulta con el Comité de Representantes Permanentes y sobre la base de la experiencia adquirida en bienios anteriores;

33. *Toma nota* de la información que figura en el informe sobre las consecuencias financieras de los órganos normativos en el contexto del programa de trabajo y presupuesto 2020-2021², y observa, además, el déficit de financiación en la prestación de servicios de conferencias, servicios de comunicaciones de tecnología de la información y servicios médicos y de seguridad en los períodos de sesiones de la Asamblea desde su primer período de sesiones, y acoge con beneplácito la solicitud formulada por la Asamblea General al Secretario General de las Naciones Unidas en su resolución 73/260, titulada “informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, de que formule propuestas, según proceda, respecto de la sostenibilidad, la previsibilidad y la estabilidad de la financiación del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Decisión 4/2. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/213, de 21 de diciembre de 2012, 67/251, de 13 de marzo de 2013, 68/215, de 20 de diciembre de 2013, 69/223, de 19 de diciembre de 2014, 71/231, de 21 de diciembre de 2016, y 73/260, de 22 de diciembre de 2018,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 47/202 A (párrafo 17), de 22 de diciembre de 1992, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 57/283 B (párrafos 9 a 11 de la sección II), de 15 de abril de 2003, 61/236 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2006, 62/225 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2007, 63/248 (párrafo 9 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2008, 64/230 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2009, 65/245 (párrafo 10 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2010, 67/237 (párrafo 13 de la sección II A), de 28 de enero de 2013, 71/262 (párrafo 27 de la sección II y párrafo 102 de la sección V), de 23 de diciembre de 2016, 73/270 (párrafo 29 de la sección II), de 22 de diciembre de 2018,

Teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Administración 27/1 y 27/2, de 22 de febrero de 2013, así como las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 1/2, de 27 de junio de 2014, y 2/22, de 27 de mayo de 2016, y su decisión 3/2, de 6 de diciembre de 2017,

Reconociendo la importancia de la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”, acogiendo con beneplácito los progresos alcanzados, entre

² UNEP/EA.4/INF/10.

otros, el establecimiento de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y destacando la importancia de que sigan adoptándose medidas,

Poniendo de relieve el hecho de que mejorar la eficacia y eficiencia de los órganos rectores existentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña un papel importante en la materialización de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Profundamente preocupada por la ausencia de avances en varias esferas de la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

Reiterando el compromiso asumido con arreglo a la resolución 3/11 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente relativa a la aplicación de los párrafos 88 a) a 88 h) del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* celebrar el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sede de Nairobi de 22 a 26 de febrero de 2021, en consonancia con el párrafo 3 de la decisión 3/2, de 6 de diciembre de 2017;

2. *Decide también* que, de conformidad con el párrafo 10 de la decisión 27/2 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013, y el párrafo 2 de su resolución 2/22, de 27 de mayo de 2016, la quinta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta se celebrará del 15 al 19 de febrero de 2021, sin perjuicio de las decisiones sobre otras reuniones del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, y solicita al Comité de Representantes Permanentes que, en consulta con la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, delibere y decida sobre el formato y el programa de la reunión;

3. *Aprueba* el siguiente programa provisional del quinto período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
5. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.
6. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto.
7. Participación de los interesados.
8. Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
9. Serie de sesiones de alto nivel.
10. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
11. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.
12. Elección de la Mesa.
13. Otros asuntos.

14. Aprobación del informe.

15. Clausura del período de sesiones.

4. *Solicita* al Comité de Representantes Permanentes que, en consulta con la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, colabore en la preparación de anotaciones al programa provisional que se dispone en el párrafo 3;

5. *Solicita* a la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, defina un tema de la Asamblea sobre el Medio Ambiente a más tardar el 31 de diciembre de 2019;

6. *Alienta encarecidamente* a los Estados miembros a presentar proyectos de resolución para su examen por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, preferiblemente con una antelación mínima de ocho semanas al inicio de la quinta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, teniendo presente el tema del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el tiempo y los recursos limitados de los que se dispone para la negociación de las resoluciones durante la quinta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta y durante el quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, sin perjuicio del reglamento, en particular el artículo 44;

7. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que presente un proyecto de decisión para su examen por la Asamblea sobre el Medio Ambiente con una antelación mínima de ocho semanas a la quinta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta;

8. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que prepare, en consulta con los Estados miembros, la conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, haciendo uso de las contribuciones de todos los interesados pertinentes;

Proceso para el examen del Comité de Representantes Permanentes

9. *Solicita* a la Presidenta del Comité de Representantes Permanentes que, en estrecha consulta con el Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, presente al Comité de Representantes Permanentes para su deliberación y decisión en la sexta reunión anual del subcomité una propuesta consolidada que esboce un proceso consensual para el examen del Comité de Representantes Permanentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y sus órganos subsidiarios, con vistas a presentar propuestas concretas para mejorar su eficiencia y eficacia, para su examen en el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones;

10. *Decide* que el *alcance* de las consideraciones durante el proceso de examen abarcará:

a) La preparación, las modalidades de trabajo y la programación de los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y los objetivos, la preparación, las modalidades de trabajo y la programación de las reuniones de su órgano subsidiario, a saber, la reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta y las reuniones periódicas y anuales del subcomité del Comité de Representantes Permanentes;

- b) Las funciones y responsabilidades respectivas de la Mesa de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y la Mesa del Comité de Representantes Permanentes, incluidas las relacionadas con las interacciones con sus grupos respectivos;
- c) Los criterios, las modalidades y los plazos para la presentación y la negociación de los proyectos de resolución y decisión de la Asamblea;
- d) La supervisión y presentación de informes sobre la ejecución del programa de trabajo y el presupuesto y las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;
11. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que realice un examen y proporcione un documento de aportes sobre los temas especificados en el párrafo 10 de la presente decisión al menos tres semanas antes de la sexta reunión anual del subcomité;
12. *Decide* que el proceso de examen será abierto, inclusivo y transparente, y brindará a los Estados miembros y los interesados la oportunidad de presentar contribuciones por escrito durante todo el proceso, y decide también que será copresidido por dos miembros del Comité de Representantes Permanentes, uno procedente de un país en desarrollo y otro de uno desarrollado;
13. *Solicita* a la Presidenta del Comité de Representantes Permanentes que celebre una reunión de balance, que no exceda los dos días de duración, en el marco de la séptima reunión anual del subcomité, con el objetivo de examinar la posibilidad de refrendar los avances logrados hasta ese momento;
14. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que presente un plan de acción para la aplicación de los apartados a) a h) del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, plan que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente examinará en su quinto período de sesiones, e invita al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a participar en la elaboración del plan en lo que respecta a la aplicación del apartado g) relativo a las funciones de la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi.

Decisión 4/3 Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos³,

Recordando la solicitud que se formuló al Director Ejecutivo en la decisión 3/3 de que, en consulta con los donantes o las partes pertinentes, según proceda y de conformidad con los términos del acuerdo o el fondo respectivo, tomase una decisión sobre la reasignación de los saldos de los fondos fiduciarios inactivos cuando las actividades para las que se hayan establecido hayan concluido, con miras a apoyar la aplicación antes del fin de 2019 de los subprogramas adecuados del programa de trabajo acordado,

1. *Observa con aprecio* los progresos realizados en la aplicación de la decisión 3/3 gracias a la clausura de los fondos fiduciarios inactivos y a la reasignación de los saldos a las actividades pertinentes;

³ UNEP/EA.4/INF/5.

2. *Observa* que, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los acuerdos para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña las funciones de secretaría deben estar basados en el principio de recuperación de costos en lo tocante a los costos administrativos;

I

Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

3. *Observa y aprueba* el establecimiento de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:

a) CBL – Fondo Fiduciario de la iniciativa de creación de capacidad en pro de la transparencia al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

b) GPS – Fondo Fiduciario en apoyo de las funciones de la Secretaría y la organización de reuniones y consultas relativas al Pacto Mundial por el Medio Ambiente;

c) GPP – Fondo Fiduciario con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a los períodos de sesiones del grupo de trabajo especial de composición abierta;

4. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba la Directora Ejecutiva a ese respecto de las autoridades pertinentes:

a) AFB – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como organismo de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) AML – Fondo Fiduciario General para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) CLL – Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

d) CML – Fondo Fiduciario para apoyar la ejecución de un programa especial sobre productos químicos y desechos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

e) IAL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica del Fondo Irlandés de Ayuda Multilateral sobre el Medio Ambiente en África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

f) IEL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para proyectos prioritarios de mejora del medio ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por el Gobierno de la República de Corea), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

g) MCL – Fondo Fiduciario General en apoyo a las actividades relacionadas con el mercurio y otros metales, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

h) MDL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

i) REL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Promoción de Energías Renovables en la Región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

j) SML – Fondo Fiduciario General del Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

k) WPL – Fondo Fiduciario General para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para promover sus actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

II

Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios, protocolos y fondos especiales relativos a mares regionales

5. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que se reciban a ese respecto de las autoridades pertinentes:

A. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo

a) CAL – Apoyo al Plan de Acción del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Grecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) MEL – Fondo Fiduciario para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) QML – Apoyo al Plan de Acción del Mediterráneo, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

B. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional

a) BCL – Fondo Fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) BDL – Fondo Fiduciario para Ayudar a los Países en Desarrollo y Otros Países que Necesiten Asistencia Técnica para la Aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) ROL – Fondo Fiduciario General para el presupuesto operativo del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

d) RVL – Fondo Fiduciario Especial para el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

e) SCL – Fondo Fiduciario General para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

f) SVL – Fondo Fiduciario Especial para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

C. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Occidental y Central

a) QAC – Apoyo del Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020;

b) WAL – Apoyo del Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020.

D. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos

a) CAR – Fondo Fiduciario para el presupuesto básico del Convenio de los Cárpatos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020;

b) CAP – Fondo Fiduciario para el presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y sus protocolos conexos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020.

E. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

a) AVL – Fondo Fiduciario General de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) AWL – Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) BTL – Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

d) QFL – Fondo Fiduciario General de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

e) SMU – Fondo Fiduciario para apoyar las actividades de la secretaría del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

F. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental

a) EAL – Fondo Fiduciario de Mares Regionales para la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

b) QAW – Apoyo del Plan de Acción para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.

G. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación Regional del Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental

a) QNL – Apoyo al Plan de Acción del Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) PNL – Fondo Fiduciario General para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras y los Recursos de la Región del Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023.

H. Fondos fiduciarios administrados por la secretaría del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental

a) ESL – Fondo Fiduciario Regional para la Ejecución del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

b) QEL – Apoyo al Plan de Acción de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.

I. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

a) BBL – Fondo Fiduciario para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Nagoya, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) BGL – Fondo Fiduciario General para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Nagoya, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) BYL – Fondo Fiduciario General para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

J. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

a) CTL – Fondo Fiduciario para la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

b) QTL – Apoyo a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.

